



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Examen de ingreso Ref.:EX-2023-01124201-UNC-ME#CNM

VISTO:

La situación de la aspirante al nivel secundario de nuestro Colegio, Paula Constanza Riesco Alassia, DNI N° 51555621, en relación a la recepción del examen de ingreso 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el pasado 5 de diciembre de 2023 se realizó la recepción del examen de ingreso para los 1079 aspirantes que cumplieron los requisitos necesarios.

Que la familia de la aspirante omitió la presentación de la documentación necesaria referida al diagnóstico de discapacidad de la aspirante para obtener las adecuaciones de acceso pertinentes a la instancia de examen de ingreso.

Que por tratarse de una situación de discapacidad existe un marco normativo que protege los derechos de las personas en tal situación: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006, art.24); Ley 26.378/2008 que adhiere nuestro país, Ley N° 27.044/2014 donde adquiere jerarquía constitucional. La Ley de Educación Nacional N° 26.206; la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 311/16 que rige para las escuelas secundarias a nivel nacional. La Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061/2005.

Que se ha acreditado la situación de la aspirante mediante el Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente a la fecha.

Que como institución educativa prima la protección de los derechos del niño, niña y adolescentes, independientemente de la omisión que cometiera la familia en la tramitación de la inscripción al examen.

Que es necesario dejar constancia la atención puesta en tal situación por la Vicedirección de Gestión y Planificación Institucional del Colegio, encargada de la organización del examen de ingreso, y del Gabinete Psicopedagógico para brindar todas las herramientas institucionales para situaciones como las detalladas precedentemente.

Que en el expediente Expediente: EX-2023-01089695- -UNC-ME#CNM obran todas las

actuaciones relacionadas con las calificaciones y orden de mérito del examen de ingreso.

Que en relación a la accesibilidad para la situación de discapacidad de referencia, se debe reprogramar el tiempo de duración de cada examen, así como el lugar donde se desarrolle el mismo

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art. 1°- Dejar sin efecto las actuaciones realizadas por la aspirante Paula Constanza Riesco Alassia, DNI N° 51555621, en los exámenes de Lengua Castellana y Matemática del pasado 5 de diciembre de 2023, para el ingreso al nivel secundario en el ciclo lectivo 2024 en nuestro Colegio.

Art. 2° - Otorgar una nueva instancia de evaluación para el examen de ingreso al nivel secundario del Colegio, en las materias de Lengua Castellana y Matemática, a la aspirante Paula Constanza Riesco Alassia, DNI N° 51555621, el martes 26 de diciembre de 2023 con la siguiente distribución horaria: Lengua Castellana, de 8 a 10 h y Matemática de 10.30 a 12.30 h.

Art. 3° - Disponer que Vicedirección de Gestión y Planificación Institucional se instrumenten los procesos administrativos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

Art. 4°- Notifíquese, publíquese y archívese.